

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
TESORERÍA MUNICIPAL DE SAN JOSE PINULA,
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
DEL 01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área Financiera	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	11
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	13
Anexos	14
Información Financiera y Presupuestaría	15
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	15
Egresos por Grupos de Gasto	16
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	17
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	18





Guatemala, 28 de mayo de 2010

Señor
Víctor Reyes Pur
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE PINULA, GUATEMALA

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE PINULA, GUATEMALA con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre del 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

- 1 Cuentas bancarias no canceladas
- 2 Falta de realización de inventario físico anual
- 3 Inexistencia de tarjetas de responsabilidad
- 4 Tarjetas de almacén con deficiencias

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

- 1 Falta de presentación de la aprobación de modificaciones y transferencias





presupuestarias

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La Municipalidad de San José Pinula, Guatemala, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc. Se verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Cuentas bancarias no canceladas

Condición

Se estableció que al momento de realizar la conciliación bancaria al 31 de diciembre del año 2009, existen dentro del sistema Sicoin web; como lo demuestra el reporte Boletín de Caja Consolidado Diario por Cuenta Corriente; dos Cuentas Únicas del Tesoro, una que no presenta movimiento, con saldo cero según estado de cuenta bancario y reporte del sistema Sicoin Web, que aún no ha sido dada de baja en el sistema contable, ni cancelada en el Banco Industrial, s.a, cuyo número de cuenta es 030-512975-4; la otra cuenta, que es la oficial, tiene movimiento según estado de cuenta bancario y registros del mismo sistema y le corresponde el No.3-41300853-9 del Banco Nacional de Desarrollo Rural, s.a.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal en su punto 5.3 Características del Sistema de Contabilidad Integrada: El modelo contable del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal, fue diseñado y desarrollado para que opere con las características propias de un sistema integrado de información, puntando a que logre su máxima eficiencia. Este modelo hace posible la integración de la información presupuestaria, financiera, patrimonial y económica de los Gobiernos Locales y su procesamiento a partir del registro único de cada transacción que se realice y que tenga incidencia económica-financiera...De conformidad con lo descrito anteriormente, al Módulo de Contabilidad Municipal se le asignan los siguientes propósitos: - Presentar información contable y la referencia de su soporte, ordenada de tal forma que facilite las tareas de control y auditorías internas o externas; - Permitir que la información que sobre el sector municipal se procese y produzca, se integre automáticamente al sistema de cuentas nacionales...

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental aprobadas por la Contraloría General de Cuentas conforme el Acuerdo Interno No.09-03 en la Norma **6.15 CONTROL DE CUENTAS BANCARIAS, establece: El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Tesorería Nacional como ente rector del Sistema de Tesorería, debe emitir normas y crear mecanismos, que permitan ejercer el control sobre todas las cuentas bancarias del sector público.** Las autoridades superiores de las entidades del sector público, velarán



porque las unidades ejecutoras reporten a la unidad especializada en las fechas y forma establecidas en la normativa interna, las cuentas bancarias que utilizan para la administración de la disponibilidad de efectivo. Además deben velar porque las unidades especializadas cumplan con la normativa y los procedimientos establecidos por la Tesorería Nacional , en lo relativo al estatus y movimiento de las cuentas bancarias entre otros.

Causa

Los registros de cuentas bancarias dentro del Sicoin GL, tienen registradas dos Cuentas del Tesoro Municipal, una con movimiento bancario y otra con saldo cero.

Efecto

Provoca confusión, puesto que debe existir una UNICA CUENTA DEL TESORO MUNICIPAL, aún si una de ellas no tiene movimiento.

Recomendación

Se recomienda al Señor Alcalde Municipal; girar instrucciones para que el señor Tesorero Municipal realice las correcciones y actualice los registros dentro del sistema Sicoin GL, para que solamente exista dentro del mismo una UNICA CUENTA DEL TESORO MUNICIPAL.

Comentario de los Responsables

Contenida el Oficio sin número de fecha 23 de marzo de 2010, en el cual se manifiesta lo siguiente: Debido a que el auditor interno actual inició labores en el mes de agosto 2009 el mismo nos informó en oficio sin número de fecha 22 de diciembre sobre algunas cuentas que se encontraban sin movimiento se ha procedido a solicitar la cancelación de dichas cuentas pero debido a que en dichas cuentas aperturadas existen firmas de algunas personas que aún no se han podido localizar es que no se ha realizado dicha cancelación pero estamos en la disposición de aceptar las recomendaciones pertinentes. Adjuntamos copia del oficio del Auditor Interno para que se pueda desvanecer del hallazgo a dicha persona.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que al efectuar el arqueo de valores al 31 de diciembre del 2009, se detectó la existencia de esta segunda Cuenta del Tesoro Municipal, comprobada fehacientemente dentro de los reportes que genera el Sicoin GL.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicita sanción económica, conforme al Decreto 31-2002 del Congreso de la República , Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39,



numeral 20 para los señores Tesorero Municipal y Jefe de Contabilidad, por un valor de TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00) para cada uno.

Hallazgo No.2

Falta de realización de inventario físico anual

Condición

Se estableció que no se está practicando el Inventario Físico Anual de los bienes de la Municipalidad, desde varios periodos fiscales atrás, motivo por el cual no se está enviando la copia certificada del mismo a la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto No.12-2002 emitido por el Congreso de la República, Código Municipal, en su artículo 53, Atribuciones y Obligaciones del Alcalde, establece: r) enviar copia autorizada a la Contraloría General de Cuentas del inventario de los bienes del Municipio, dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes de enero de cada año; y en su artículo 87, Atribuciones del Tesorero, establece que: f) hacer cortes de caja, examen de libros y registros, así como del inventario general de bienes de la Municipalidad ...

Causa

Se ha dejado de elaborar, actualizar y enviar a la Contraloría General de Cuentas el inventario físico anual que es obligatorio practicar.

Efecto

Se está dejando de cumplir con una norma de control interno y con normas legalmente establecidas en el código municipal.

Recomendación

Se recomienda al Señor Alcalde Municipal, girar sus instrucciones al señor Tesorero Municipal y Jefe de la Unidad de Administración Financiera Integrada Municipal (AFIM) para que se practique anualmente el inventario físico de todos los bienes de la Municipalidad y a la vez se envíen las actualizaciones a la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

Contenido el Oficio sin número de fecha 23 de marzo de 2010, en el cual se manifiesta lo siguiente: En respuesta del hallazgo con respecto a la realización del inventario físico dicho inventario no se ha realizado debido a que nosotros suponíamos que por llevar el Sistema SIAF-MUNI y SICOIN-GL y que en dichos



sistemas computarizados y autorizados por la Contraloría General de Cuentas por el acuerdo interno A-36-2006 se lleva el control de los bienes que posee esta municipalidad no era necesario realizar dicho inventario físico y por ende no era necesario enviar copia a la Contraloría General de Cuentas, pero estamos en la disposición de mejorar dicha situación.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que El Código Municipal establece que se debe enviar una actualización anual del inventario físico a la Contraloría General de Cuentas, normativa que se ha dejado de cumplir.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicita sanción económica, conforme al Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 20 para los señores: Alcalde Municipal y Tesorero Municipal, por un valor de CUATRO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.4,000.00) para cada uno.

Hallazgo No.3

Inexistencia de tarjetas de responsabilidad

Condición

Se estableció al realizar la evaluación del Control Interno, que no existen tarjetas de responsabilidad de los bienes (fungibles y no fungibles), que tiene a su cargo el personal que labora para la Municipalidad.

Criterio

El Decreto No.12-2002 emitido por el Congreso de la República, Código Municipal, en su artículo 53, Atribuciones y Obligaciones del Alcalde, establece que: r) enviar copia autorizada a la Contraloría General de Cuentas del inventario de los bienes del Municipio, dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes de enero de cada año; y en su artículo 87, Atribuciones del Tesorero, establece que: f) hacer cortes de caja, examen de libros y registros, así como del inventario general de bienes de la Municipalidad ...

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental aprobadas por la Contraloría General de Cuentas conforme el Acuerdo Interno No.09-03 en la Norma No.1 .3 que se refiere a: **RECTORÍA DEL CONTROL INTERNO: La Contraloría General de Cuentas es el órgano rector del control gubernamental y responsable de establecer las normas generales de control interno las cuales son de observancia obligatoria para cada entidad pública.**



En el contexto institucional, la máxima autoridad es la responsable del control interno, quien delegará en funcionarios o unidades administrativas para el diseño, implementación, seguimiento y actualización del ambiente y estructura de control interno, observando y aplicando las normas emitidas por el órgano rector. La jurisdicción que corresponde ejercer a una entidad pública sobre otra, incluye la promoción y supervisión de la implantación y funcionamiento del ambiente y estructura de Control Interno. Toda entidad pública, para garantizar el adecuado funcionamiento de los sistemas, el ambiente y estructura de control interno, debe coordinar acciones con el órgano rector del control gubernamental.

Causa

Se desconoce que bienes están a cargo del personal administrativo dentro de la Municipalidad.

Efecto

El no tener un adecuado control de los bienes que ha adquirido y posee la Municipalidad, la vuelve vulnerable a robos y desaparición de las cosas sin que ninguna persona sea directamente responsable de los mismos.

Recomendación

Se recomienda al Señor Alcalde Municipal, girar sus instrucciones al señor Tesorero Municipal para que se lleven estos registros y se creen las tarjetas de responsabilidad para todo el personal administrativo.

Comentario de los Responsables

Contenida el Oficio sin número de fecha 23 de marzo de 2010, en el cual se manifiesta lo siguiente: En lo que respecta a la inexistencia de tarjetas de responsabilidad el auditor interno en oficio sin número de fecha 19 de enero se nos notificó que en lo que respecta al mobiliario y equipo de la municipalidad no se contaba con una codificación y así mismo no existían tarjetas de responsabilidad por lo que procedimos a realizar los respectivos trámites administrativos para poder autorizar las tarjetas de responsabilidad ante la Contraloría General de Cuentas para poder darle cumplimiento a dicha recomendación y en este momento nos encontramos realizando dichas gestiones y esperamos poder cumplir con esta situación lo antes posible. Adjuntamos copia del oficio de Auditor Interno.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que se comprobó a través del Cuestionario de Control interno que no existen las tarjetas de responsabilidad dentro de la Municipalidad.



Acciones Legales y Administrativas

Se solicita sanción económica, conforme al Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 20 para el señores: Alcalde Municipal y Tesorero Municipal por un valor de TRES MIL QUETZALES EXACTOS (Q.3,000.00) para cada uno.

Hallazgo No.4

Tarjetas de almacén con deficiencias

Condición

Se estableció al realizar la evaluación del Control Interno, que no existen tarjetas kardex autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, para el control de las entradas, salidas y existencias de los productos y materiales que utiliza la Municipalidad.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental aprobadas por la Contraloría General de Cuentas conforme el Acuerdo Interno No.09-03 en la Norma No.1 .3 que se refiere a: RECTORÍA DEL CONTROL INTERNO: La Contraloría General de Cuentas es el órgano rector del control gubernamental y responsable de establecer las normas generales de control interno las cuales son de observancia obligatoria para cada entidad pública. En el contexto institucional, la máxima autoridad es la responsable del control interno, quien delegará en funcionarios o unidades administrativas para el diseño, implementación, seguimiento y actualización del ambiente y estructura de control interno, observando y aplicando las normas emitidas por el órgano rector. La jurisdicción que corresponde ejercer a una entidad pública sobre otra, incluye la promoción y supervisión de la implantación y funcionamiento del ambiente y estructura de Control Interno. Toda entidad pública, para garantizar el adecuado funcionamiento de los sistemas, el ambiente y estructura de control interno, debe coordinar acciones con el órgano rector del control gubernamental.

Además el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal en su punto 5.9.1.b Devengado, establece el paso No.15: Encargado de Almacén “Recibe el bien solicitado en la orden de compra, verifica datos de la factura (al dorso de ésta se debe indicar lo que se compró, quién lo solicitó y el No. Del ingreso al almacén) y lo anota en las tarjetas autorizadas, describiendo el ingreso del bien, la cantidad, unidad de medida y valor y hace la entrega del bien al Empleado Interesado (paso 17)”.



Causa

Existen tarjetas kardex pero que no están autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Se deja de cumplir con las disposiciones establecidas por la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

Se recomienda al Señor Alcalde Municipal, girar instrucciones al señor Tesorero Municipal para que se proceda a realizar el trámite de la autorización de las tarjetas Kardex.

Comentario de los Responsables

Contenida el Oficio sin número de fecha 23 de marzo de 2010, en el cual se manifiesta lo siguiente: En lo que respecta al hallazgo sobre la inexistencia de tarjetas kardex, para el control de las entradas, salidas y existencias de los productos y materiales que utiliza la municipalidad, nos es grato informarle que si existen lo único que no se encuentran autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, como nos lo hace ver el auditor interno en su oficio sin número de fecha 19 de enero de 2010 por lo que se está realizando la respectiva gestión para la autorización de dichas tarjetas ante la Contraloría General de Cuentas y con ello poder darle cumplimiento a dicha recomendación. Adjuntamos copia del oficio del Auditor Interno y copia de Tarjetas Kardex.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que la administración reconoció tanto en el cuestionario de control interno como en su comentario, que las Tarjetas Kardex no están debidamente autorizadas por la Contraloría General de Cuentas

Acciones Legales y Administrativas

Se solicita sanción económica, conforme al Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 20 para los señores: Alcalde Municipal y Tesorero Municipal, por un valor de TRES MIL QUETZALES EXACTOS (Q.3,000.00) para cada uno.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Hallazgo No.1

Falta de presentación de la aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias

Condición

Se estableció que no se enviaron a la Contraloría General de Cuentas, las copias certificadas de los puntos de acta donde constan las aprobaciones de las modificaciones y transferencias presupuestarias del ejercicio fiscal 2009.

Criterio

El Decreto No.12-2002 emitido por el Congreso de la República, Código Municipal, en su artículo 133, Aprobación de Modificaciones y Transferencias presupuestarias...De estas aprobaciones se enviara copia certificada a la Contraloría General de Cuentas, para los efectos de control y fiscalización.

Causa

La no presentación de las modificaciones y transferencias presupuestarias a la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Se deja de cumplir con parte de la rendición de cuentas y transparencia, tal y como lo establece el Código Municipal.

Recomendación

Se recomienda al Señor Alcalde Municipal, girar instrucciones al señor Tesorero Municipal para que se proceda a enviar las modificaciones y ampliaciones al presupuesto conforme se vaya modificando el mismo.

Comentario de los Responsables

Contenida el Oficio sin número de fecha 23 de marzo de 2010, en el cual se manifiesta lo siguiente: En lo que respecta al envío de las copias certificadas de los puntos de acta donde constan las aprobaciones de las modificaciones presupuestarias, dichas copias no fueron enviadas porque en el Sistema SICOIN-GL se ingresa el número de dicha acta de aprobación y como se envía una copia de la base de datos a la Contraloría General de Cuentas al momento de realizar la rendición de cuentas y así mismo como trimestralmente se envía la



ejecución presupuestaria y ahí se encuentran las modificaciones presupuestaria creíamos que con esto le estábamos dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 133 del Código Municipal. Pero estamos en la disposición de realizar cualquier recomendación que se nos sea sugerida.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que se comprobó que efectivamente las modificaciones y ampliaciones no fueron enviadas en todo el año 2009 a la Contraloría General de Cuentas.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicita sanción económica, conforme al Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18 para los señores: Tesorero Municipal y Encargado de Presupuesto, por un valor de TRES MIL QUETZALES EXACTOS (Q.3,000.00) para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	VICTOR REYES PUR	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
2	CARLOS ENRIQUE CASTRO DAVILA	SINDICO PRIMERO	01/01/2009	31/12/2009
3	CARLOS ENRIQUE CASTRO DAVILA	SINDICO PRIMERO	15/01/2008	14/01/2012
4	ELVER EMILTER LOPEZ SANCHEZ	DIRECTOR DE AFIM Y TESORERO	01/01/2009	31/12/2009
5	GUILLERMO SALVADOR TOSCANO JUAREZ	SINDICO SEGUNDO	15/01/2008	14/01/2012
6	INGRID ROXAZANA QUEVEDO VELASQUEZ ORTIZ	COORDINADOR OMP	01/01/2009	30/06/2009
7	ARNOLDO PADILLA ROJAS	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	14/01/2012
8	JOSE MARIO LUTIN SOLARES	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	14/01/2012
9	IRIS AZUCENA SOLORZANO MAYEN	COORDINADORA OFICINA MUNICIPAL DE PLANIFICACION	07/07/2009	31/12/2009
10	HEIDY MISHEL RUCAL ALVAREZ	ENCARGADO DE CONTABILIDAD	15/01/2008	14/01/2012
11	SADIN IVÁN DIAZ LOPEZ	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	14/01/2012
12	ALFONSO GIOVANI SALVATIERRA CASTELLANOS	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	14/01/2012
13	JOSE DAVID GONZALES PINEDA	CONCEJAL QUINTO	15/01/2008	14/01/2012
14	MARCO VINICIO VALENZUELA TORTOLA	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
15	INGRID ROXAZANA QUEVEDO VELASQUEZ ORTIZ	COORDINADOR OMP	15/01/2008	14/01/2012
16	ELVER EMILTER LOPEZ SANCHEZ	DIRECTOR DE AFIM Y TESORERO	01/01/2008	14/01/2012
17	SALOMON ESQUIT MORALES	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	14/01/2012
18	EVER GEOVANY GUDIEL CASTILLO	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	14/01/2012
19	OBDULIO RANDU REYES HERNANDEZ	ENCARGADO DE COMPRAS	15/01/2008	14/01/2012
20	MARIO SANTANA QUINTANA GARCIA	ENCARGADO DE PRESUPUESTO	15/01/2008	14/01/2012



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

Contraloría General de Cuentas
Dirección de Auditoría de Municipalidades
Municipalidad de San José Pinula
Ejecución Presupuestaria De Ingresos
Ejercicio Fiscal 2009
Cifras En Expresadas en Quetzales

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO POR RECAUDAR
10.00.00.00	Ingresos Tributarios	6,476,200.00	6,676,200.00	7,632,793.33	-956,593.33
11.00.00.00	Ingresos No Tributarios	10,829,000.00	10,829,000.00	6,286,709.49	4,542,290.51
13.00.00.00	Vta. de Bienes y Servicios de la Admon.	580,400.00	580,400.00	789,723.35	-209,323.35
14.00.00.00	Ingresos de Operación	2,434,000.00	2,434,000.00	2,999,654.71	-565,654.71
15.00.00.00	Rentas a la Propiedad	200,000.00	200,000.00	70,639.79	129,360.21
16.00.00.00	Transferencias Corrientes	2,025,000.00	2,526,116.39	2,866,853.94	-340,737.55
17.00.00.00	Transferencias de Capital	10,160,000.00	14,870,534.41	14,462,688.48	407,845.93
23.00.00.00	Disminución de otros activos financieros	0.00	9,661,580.80	0.00	9,661,580.80
TOTAL		32,704,600.00	47,777,831.60	35,109,063.09	12,668,768.51

Elaborado por : Licda. Inger Vanessa Sierra Palencia



Egresos por Grupos de Gasto

Contraloría General de Cuentas
Dirección de Auditoría de Municipalidades
Municipalidad de San José Pinula
Ejecución Presupuestaria de Gastos
Ejercicio Fiscal 2009 - Cifras expresadas en Quetzales

Grupo	Objeto del Gasto	Aprobado Inicial	Modificacio-nes	Vigente	Ejecutado	% Ejecuta-do
0	Servicios Personales	7.731.650,00	1.417.110,59	9.148.760,59	6.677.416,58	73
100	Servicios Personales No	11.881.400,00	5.356.814,59	17.238.214,59	14.994.016,63	87
200	Materiales y Suministros	2.519.150,00	1.215.097,73	3.734.247,73	2.623.023,16	70
300	Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles	10.203.500,00	6.960.458,60	17.163.958,60	13.481.987,48	79
400	Transferencias Corrientes	368.900,00	33.750,09	402.650,09	269.061,22	67
500	Transferencias de Capital	0,00	90.000,00	90.000,00	90.000,00	100
700	Ser. Deuda. Públi./Amortiz.	0,00	0,00	0,00	0,00	0
Totales		32.704.600,00	15.073.231,60	47.777.831,60	38.135.505,07	79,82

Elaborado por : Licda. Inger Vanessa Sierra Palencia



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

Contraloría General de Cuentas
Dirección de Auditoría de Municipalidades
Municipalidad de San José Pinula
Descomposición e Integración del Saldo de Caja
Al 31 de diciembre de 2009
Cifras expresadas en Quetzales

No.	Concepto	Monto
1	10% Inversión	158,555.26
2	IVA PAZ inversión	985,645.86
3	Situado Funcionamiento	396,050.39
4	Situado Inversión	1,860,871.60
5	Imp. s/Circulación de Vehículos Invers.	75,271.31
6	Imp. De Petróleo	167,754.82
7	INAB	1,710.34
8	Consejo de Desarrollo Urbano y Rural	72.00
9	Ingresos Propios	54,711.10
10	IUSI Funcionamiento	166,117.50
11	IUSI Inversión	1,526,532.62
12	IVA PAZ funcionamiento	2,737.93
13	Aporte Constitucional Funcionamiento	1,661.00
14	SC IVA PAZ inversión	26,550.00
15	SC Aporte Constitucional Inversión	24,269.60
16	SC Impuesto Circulación de Vehículos	56,594.27
17	SC Petróleo y sus Derivados	1,592.18
18	SC Ingresos Propios Funcionamiento	24,290.90
19	SC IUSI Funcionamiento	7,985.21
20	SC INAB Inversión	11,097.40
21	SC IVA PAZ inversión	278,741.86
22	SC Aporte Constitucional Inversión	115,870.72
23	SC Ingreso Propios Inversión	293,630.84
24	SC IUSI Funcionamiento Inversión	25,551.90
25	SC IUSI Inversión	587,679.42
26	Amortización Bco.de los Trabajadores	2,124.16
27	IVA s/Facturas Especiales	3,771.10
28	Cuota Seguros G & T	604.16
29	Plan de Presta. del Empleado Municipal	11,773.83
30	Timbres y Papel Sellado	3,300.00
31	Cuota IGSS	9,423.42
32	Prima de Fianza	438.96
33	ISR	1,528.57
34	ISR s/Facturas especiales	1,804.05
35	ISR s/Dietas	5,500.00
36	Proyectos de Inversión	213,846.90
	Total	7,105,661.18

Elaborado por : Licda. Inger Vanessa Sierra Palencia



Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

Contraloría General de Cuentas
Dirección de Auditoría de Municipalidades
Municipalidad de San José Pinula
Cuentas Bancarias al 31 de diciembre del año 2009
Cifras expresadas en Quetzales

No.	Banco	No. De Cuenta	Saldos Conciliados
1	Banrural	4-413-005329-8	5.938,36
2	Banrural	3-413-00818-5	1.000,00
3	Banrural (CUT)	3-413-00853-9	6.891.814,28
4	Industrial	030-044907-4	15.369,99
5	Industrial	030-044944-7	0,00
6	Industrial	030-044945-4	0,00
7	Industrial	030-044946-2	0,00
8	Industrial	030-044947-0	0,00
9	Industrial	030-136723-4	0,00
10	Industrial	030-418492-5	0,00
11	Industrial	030-425095-7	1.459,91
12	Industrial	030-425109-6	268,68
13	Industrial	030-425121-1	1.292,86
14	Industrial	030-425122-9	0,00
15	Industrial	030-425123-7	51.598,18
16	Industrial	030-512950-7	312,64
17	Industrial	030-512975-4	0,00
18	Industrial	030-554762-5	400,98
19	Industrial	030-567055-9	134.766,19
20	Industrial	030-554763-3	456,12
21	Crédito Hipotecario Nac.	77-000373-7	982,99
Total			7.105.661,18

Elaborado por : Licda. Inger Vanessa Sierra Palencia

